



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2022 – 118, con solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada de la parte actora. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales se advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra dos depósitos por la suma de \$3.000.000.00 cada uno, monto que corresponde a la condena por concepto de agencias en derecho a cargo de las demandadas Porvenir y Colpensiones. En ese orden de ideas, resulta procedente atender la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante. Por secretaria procédase a la entrega de los títulos en mención.

Finalmente, y previo a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación se requiere a las partes para que informen si ya se dio cumplimiento a la obligación de hacer, esto es, el traslado de los recursos por concepto de aportes al sistema de seguridad social en pensiones de Porvenir a Colpensiones.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 069** publicado hoy
16/05/2023

La secretaria, MDG